

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**  
**U.E. 062 – HOSPITAL LAS PIEDRAS**  
**LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE**

**AMPLIACIÓN**

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para la función de:

- **MEDICO GENERAL PARA PUERTA DE EMERGENCIA.**

Los interesados deberán concurrir al Departamento de Recursos Humanos del Hospital Las Piedras, sito en la calle Espinola esq. Wilson Ferreira Aldunate, **en el horario de 09:00 a 11:00 horas desde el día 01/02/2021 al 23/02/2021 inclusive.**

**Requisitos:** Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Médico General, habilitado y registrado por MSP.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591- Art. 2°).

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

**Se valorará:** Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Experiencia o formación en emergencia.

**Inscripción:** presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en MSP.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

Las Piedras, Febrero 2021.

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E 062- HOSPITAL LAS PIEDRAS**

### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTE**

#### **MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes**

#### **FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: Ampliación Médico General para puerta de Emergencia.**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- Brindar asistencias a todos los pacientes que demanden atención urgente y/o emergente, incluyendo todo el proceso diagnóstico encaminando a confirmar o excluir el proceso urgente, el inicio del tratamiento y la decisión del destino del paciente: el alta domiciliaria, la remisión a otro nivel asistencial o el ingreso hospitalario.
- Participar en plan de capacitación dirigido a los funcionarios
- Cumplir la normativa vigente a nivel Institucional.
- Utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

**\*Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función de proveer.**

**VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011**

#### **Norma Aplicable:**

**Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.**

**MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)**

#### **“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

#### **“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.

- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

### **INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El "Formulario de Inscripción", será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

### **TRIBUNAL DE CONCURSO:**

#### **Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.